



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME LEGAL N° 455 -2018-MINAGRI-SG/OGAJ

Para : **MARY ROJAS CUESTA**
Secretaria General

De : **ALESSANDRA G. HERRERA JARA**
Directora General
Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Comunica declaración de Apto en CCV para trámite de la propuesta de Decreto Supremo que crea el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Mantaro

Referencia : a) Oficio N° 323-2018-ANA-J/OAJ
b) Informe Legal N° 367-2018-MINAGRI-SG/OGAJ

Fecha : Lima, 31 MAYO 2018



Por el presente me dirijo a Ud. en relación al asunto, a fin de informarle lo siguiente:

1. Mediante los Oficios de la referencia a) el Jefe de la Autoridad Nacional del Agua comunica que atendiendo la solicitud formulada por los Gobernadores de los Gobiernos Regionales de Pasco, Junín, Huancavelica y Ayacucho y Apurímac, sobre la creación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Mantaro, alcanza la propuesta de Decreto Supremo, por el cual se crea dicho órgano, en aplicación del numeral 24.1 del artículo 24 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos¹; asimismo, la exposición de motivos, análisis costo-beneficio e impacto en la normatividad vigente del citado proyecto de dispositivo.

Asimismo, dicho planteamiento se sustenta en el Informe Técnico N° 001-2018-ANA-DPDRH-UPRH/JRP, complementado con el Informe Técnico N° 005-2018-ANA-DPDRH-UPRH/JRP, de la Dirección de Planificación y Desarrollo de Recursos Hídricos, e Informe Legal N° 321-2018-ANA-OAJ, que forman parte del expediente.

2. Por Informe Legal N° 367-2018-MINAGRI-SG/OGAJ, esta Oficina General emite pronunciamiento favorable respecto a la propuesta, solicitándole que los actuados pasen al despacho del señor Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, a fin que autorice la prosecución de su trámite



¹ El numeral 24.1 del art. 24 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece: "Los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca son órganos de la Autoridad Nacional del Agua. Se crean por Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Agricultura, a iniciativa de los Gobiernos Regionales."

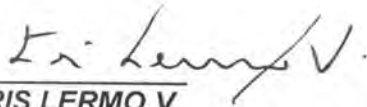


"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

a través del RIA, lo cual se efectuó mediante Nota de Trámite de fecha 03 de mayo de 2018. Posteriormente, habiendo sido calificado como apto en el RIA, pasó a la Comisión de Coordinación Viceministerial (CCV).

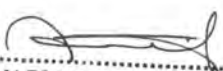
3. A la fecha dicho proyecto de Decreto Supremo y su Exposición de Motivos ha alcanzado el acuerdo consensuado requerido en la CCV, por lo que está Apto para trámite, tal como consta del reporte del Sistema de Comisión de Coordinación Viceministerial (Correo electrónico de fecha 30 de abril de 2018), que en copia se adjunta; por tanto, corresponde se prosiga con el trámite para el refrendo del Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Agricultura y Riego; y, posterior rúbrica del señor Presidente de la República.
4. Se adjunta el proyecto de Decreto Supremo, Exposición de Motivos y Mapa de Ubicación; así como el expediente administrativo que comprende: Tomo I, Tomo II, un anillado y un file (880 folios); que debe remitirse a la Secretaría General, con las visaciones de su despacho, así como del Jefe de la Autoridad Nacional del Agua.

Atentamente,


IRIS LERMO V.
Abogada

Visto el informe que antecede, y con la conformidad de este Despacho: Pase a la Secretaría General, para la obtención de la visación del señor Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego; y, prosecución del trámite respectivo.




ALESSANDRA G. HERRERA JARA
Directora General
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

881
AGHJ/llv

CUT N° 00013548-2018

Página 2 de 2